

Reglamento Programa de Alojamiento

Con el objetivo de brindar servicios que favorezcan la adaptación y bienestar de los estudiantes en la Universidad, se ha creado el programa de alojamiento para estudiantes de pregrado que provengan de fuera de la ciudad y que por alguna razón tengan dificultades para encontrar una vivienda durante los periodos académicos. Este es un apoyo transitorio para cada estudiante y por lo tanto sujeto a renovación semestral. El programa busca promover los valores de comunidad como la solidaridad, la integración, el respeto y la tolerancia y en consecuencia está abierto a los estudiantes de pregrado de la comunidad uniandina.

1. Propósito del programa:

Ofrecer apoyo en alojamiento a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes, promoviendo el intercambio cultural y la generación de redes de apoyo que faciliten la adaptación a la ciudad y a la Universidad.

2. Características del programa:

Perfil: Dirigido a estudiantes de pregrado de la Universidad, que provengan de fuera de Bogotá.

Tiempo: Se otorga un cupo de vivienda, sujeto a renovación cada semestre. El programa busca apoyar temporalmente a estudiantes que tengan dificultades en su búsqueda de vivienda, por lo que los cupos son de carácter rotativo con el ánimo de garantizar una amplia cobertura de beneficiarios. El servicio de alojamiento se ofrecerá por temporadas de cinco meses así: desde el 15 de enero hasta el 15 de Junio y desde el 16 de Junio hasta el 1 de diciembre de cada año. El tiempo de permanencia mínima es de un periodo (5 meses). El tiempo de permanencia máxima es de dos periodos consecutivos. No se ofrecerá servicio de alojamiento desde el 2 de diciembre hasta el 14 de enero de cada año. Durante este tiempo todos los estudiantes deben retirar todos sus objetos personales de las habitaciones.

Beneficios:

- Cama en habitación compartida (para 2, 3 o 4 personas según disponibilidad)
- Uso de baños compartidos (por máximo 4 personas)
- Uso de bicicletas de la Universidad
- Uso de zonas comunes: salas de estudio, sala de microondas, zonas recreativas.

Obligaciones:

- Cumplir con el código de convivencia descrito en el numeral 5
- Todos los estudiantes admitidos al servicio de alojamiento deben cancelar previo a su ingreso el valor correspondiente a un mes de arrendamiento.
- Cancelar el valor correspondiente a la cuota mensual en los primeros 10 días hábiles del mes. **(Aclarar procedimiento)**

3. Asignación:

Los cupos serán distribuidos de la siguiente manera:

- Se asignará el 50 % de los cupos disponibles a estudiantes de pregrado de la Universidad mediante un ofrecimiento general por correo electrónico, ante el cual los estudiantes interesados deben inscribirse diligenciando un formulario en línea. Este correo se enviará un día después del primer vencimiento de matrículas (Para 2016-1, diciembre 9), con un plazo de diligenciamiento hasta el primer día de clases. El CADE realizará un sorteo durante la primera semana de clases con los estudiantes que hayan diligenciado completamente el formulario de inscripción asignándolos de acuerdo a disponibilidad.
- El 40% de los cupos disponibles serán ofrecidos a estudiantes beneficiarios de las becas Quiero Estudiar y Ser Pilo Paga. Estos cupos cuentan con **un subsidio del 560% del valor mensual de arrendamiento**. Los estudiantes que estén interesados en hacer uso de este apoyo; deben enviar un correo a solicitudesalojamiento@uniandes.edu.co. Como respuesta recibirán un enlace para que diligencien un formulario en línea. Adicionalmente deben enviar al mismo correo los documentos descritos en la tabla #1 como soporte de su situación financiera; y presentarse a una entrevista realizada por psicólogos del CADE. Para esta población el criterio de asignación es necesidad económica demostrable.

Tabla # 1.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE APOYO EN ALOJAMIENTO
Documentos del Estudiante
Fotocopia del documento de identidad
Documentos de responsables económicos
Fotocopias de los documentos de identidad
Certificado de ingresos/ Certificado laboral en caso de ser empleado/ Declaración extrajuicio en caso de no tener ingresos
Documentos de acudiente en Bogotá
Fotocopia del documento de identidad
Diligenciamiento del formato de acudiente en Bogotá, indicando número de teléfono y dirección de residencia. Esta información será verificada antes de que se conceda el cupo al estudiante.
<i>Las solicitudes con documentación incompleta no serán tenidas en cuenta</i>

- El 10% de los cupos disponibles serán ofrecidos a estudiantes extranjeros de la Universidad. Los estudiantes que estén interesados en hacer uso de este apoyo; deben enviar un correo a solicitudesalojamiento@uniandes.edu.co. El CADE **realizará un sorteo** durante la primera semana de clases con los estudiantes que hayan diligenciado completamente el formulario de inscripción asignándolos de acuerdo a disponibilidad.

4. Renovación

El cupo se renovará por dos periodos de cinco meses consecutivos, siempre y cuando, se cumpla con el código de convivencia. En caso de que se presenten tres llamados de atención por faltas leves, o un llamado de atención por falta grave, el estudiante perderá el cupo (ver tipificación de las faltas en el código de convivencia). El equipo de Residencial 10 será el encargado de efectuar los llamados de atención en los casos que se requiera. La Decanatura de Estudiantes estará informada de todos los llamados de atención.

5. Código de convivencia

Los estudiantes beneficiarios del apoyo en alojamiento, se comprometen a ofrecer su mejor comportamiento siempre mediado por los principios de comunidad y a fundamentar sus acciones con los valores del respeto, la tolerancia y la solidaridad. Igualmente, el reglamento general de estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes se extiende a las instalaciones de la residencia estudiantil, en especial lo concerniente al régimen disciplinario en su artículo 110. (pág. 48).

Cualquier comportamiento inadecuado, irrespetuoso, de abuso o de discriminación frente a los compañeros será causal de expulsión del apartamento de inmediato.

Visitas: Las visitas están permitidas exclusivamente en las zonas comunes de la residencia en un horario de lunes a domingo de 7:00 am a 10:00 pm. Bajo ninguna condición podrán pernoctar en la residencia personas diferentes a los estudiantes a quienes se les ha asignado el cupo. No están permitidas las fiestas en la residencia. Cada estudiante podrá tener simultáneamente máximo tres visitantes.

Horas de silencio: Los residentes deben abstenerse de emitir ruidos que perturben el descanso de las demás personas en las residencias en las horas especificadas como horas de silencio. Los ruidos incluyen música, televisión o conversaciones que puedan ser escuchadas entre habitaciones o de zonas comunes a habitaciones. Estos son los horarios:

Día	Hora de inicio	Hora de terminación (Del día siguiente)
Lunes a viernes	10:00 pm	5: 30 am
Domingos	10:00 pm	8:30 am

El sábado las horas de silencio van hasta las 5:30 am, y en la noche comienzan a partir de la 1:00 am del domingo.
En los días festivos las horas de silencio van hasta las 8:30 am y comienzan a las 10:00 pm a no ser de que el día siguiente sea un día de calendario no académico, en ese caso empieza a la 1:00 am del día siguiente.

Habitaciones: Quienes compartan habitación acordarán internamente los compromisos básicos de convivencia. Todos los residentes de la habitación se harán responsables de mantenerla en el mejor estado posible, y de igual manera asumirán los arreglos que se generen por mal uso del espacio. Las habitaciones están destinadas para el reposo de los residentes, por lo que es recomendable hacer uso de las zonas comunes para efectuar actividades de estudio y entretenimiento. Está prohibido el consumo de alimentos dentro de la habitación. De igual forma, y teniendo en cuenta que las habitaciones son compartidas, no es permitido estudiar o realizar cualquier actividad que requiera de iluminación entre las 11:00 pm y las 5:30 am. El personal de aseo y los jefes de residencia tienen autorización para ingresar a las habitaciones sin previo aviso.

Zonas de Microondas: Está provista de hornos microondas, no incluye utensilios para uso común, por tanto, el estudiante que haga uso de este servicio debe conseguir sus propios implementos de mesa, y se compromete a dejar en completo orden la zona, lavando los utensilios que haya utilizado y limpiando el horno en caso de que sea necesario.

Baños: Todos los baños son de uso mixto y es responsabilidad de cada estudiante dejarlo en condiciones adecuadas para el uso de los demás residentes.

Graduación de las faltas:

Faltas leves: Se consideran faltas leves el incumpliendo de las normas de convivencia descritas en el numeral cinco (5) del presente documento.

Faltas graves: Se consideran faltas graves y causales de expulsión todas las faltas descritas en el Reglamento de estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes, Artículo 10, régimen disciplinario. Adicionalmente se consideran faltas graves el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones descritas en el numeral seis (6) del presente documento.

6. Prohibiciones

Ninguna de las siguientes acciones está permitida en la residencia:

- Ventas
- Porte de armas
- Porte y consumo de sustancias psicoactivas incluyendo alcohol y cigarrillo
- Tenencia de mascotas

7. Canales de comunicación

Se espera que cuando haya alguna dificultad de convivencia los estudiantes involucrados traten de llegar a una solución o a un acuerdo. En caso de que esto no

suceda, los estudiantes pueden acudir al jefe de alojamiento quien deberá buscar aclarar la situación y mediar la solución de la dificultad. Si las dificultades continúan el jefe debe solicitar una reunión con los estudiantes involucrados y Residencial 10. Una vez se haya surtido esta reunión, si se siguen presentando dificultades, Residencial 10 informará al CADE para revisar el caso y tomar las medidas pertinentes.

Actores involucrados:

Residente: cada estudiante que se haga beneficiario del cupo de vivienda es considerado como residente. Todos los residentes tienen los mismos derechos y responsabilidades.

Jefe de alojamiento: Durante cada periodo el alojamiento cuenta con dos jefes de alojamiento, a quienes pueden acudir los estudiantes para resolver inquietudes, presentar quejas, reclamos, irregularidades, o como primera instancia en la mediación de conflictos.

Residencial 10: Empresa externa a la Universidad de los Andes encargada de los procesos administrativos del alojamiento. Los estudiantes podrán acudir a Residencial 10 como segunda instancia en la mediación de conflictos. Residencial 10 se encarga de efectuar los llamados de atención, dando soporte escrito al estudiante y comunicando al CADE.

CADE: Unidad de la Decanatura de Estudiantes encargada de la asignación y renovación de los cupos de alojamiento. Es la tercera y última instancia en la mediación de conflictos. Los procedimientos que sobrepasen las funciones del CADE serán llevados al comité del programa de apoyo en Alojamiento de la Universidad.